

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce de mayo de dos mil veintitrés

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2023-00187
ACCIONANTE: CARNACOL S.A.S.
ACCIONADOS: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y OTROS

Efectuado el estudio pertinente a la presente Acción de Tutela instaurada por **CARNACOL S.A.S.**, observa este juzgado que carece de competencia.

Téngase en cuenta que las pretensiones se dirigen contra actuaciones de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES al interior de un proceso de insolvencia, es decir, de una autoridad administrativa en ejercicio de funciones jurisdiccionales, por tanto, corresponde conocer de esta acción a su superior funcional, esto es, al **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**.

Así se desprende del Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 1983 de 2017 que en su artículo 1 modifica el art. 37 del Decreto 2591 de 1991 el cual señala "**10. Las acciones de tutela dirigidas contra autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, conforme al artículo 116 de la Constitución Política, serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial**".

En consecuencia, se reitera, que el competente para conocer de la presente acción es el **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, por lo cual se **DISPONE** la **REMISIÓN INMEDIATA** de las diligencias a la Oficina Judicial de Reparto para que sean remitidas a dicho Tribunal. **OFÍCIESE**.

Notifíquese esta decisión a la accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4ca16733700ffc79d3fe9dd4977aae53fcca274cb52cb2000a0bf6c6dbb815**

Documento generado en 12/05/2023 05:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>